



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

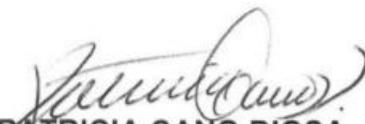
Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: DIANA MARCELA MARULANDA ZAPATA
Demandado: IMPOBE ALIZZ GROUP CORPORATION S.A.S.
Radicado: 05-001-31-05-008-2020-00419-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Previo a darle trámite a la solicitud que hace el apoderado de la demandante en memorial que antecede; se le REQUIERE para que gestione y acredite la notificación personal y en el evento de ser necesaria, posteriormente la citación por aviso, a la sociedad demandada; comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde se advierta al demandado que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento.

Adicionalmente, se le indica al peticionario que todos los memoriales dirigidos al proceso de la referencia, debe remitirlos en archivo PDF.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 130 fijados en la Secretaría del Despacho el día 31 DE AGOSTO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA

